



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00923

Se reconoce personería al abogado **FERNANDO MOTTA CÁRDENAS** como apoderada de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, de acuerdo a los términos y para los fines del poder conferido.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** a través de apoderado judicial, se notificó de manera personal el 19 de julio de 2021, tal y como consta en acta militante en el expediente. Téngase en cuenta la documental aportada por la citada agencia relativo a la naturaleza jurídica del bien inmueble objeto de las pretensiones y el monto de la indemnización.

Incorpórese a los autos la anterior comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, mediante la cual informa sobre lo inscripción de la demanda plasmada en la anotación No. 08 del Certificado de Libertad y Tradición de **F.M.I No. 072-51977**; la misma, junto con la documental anexa, póngase en conocimiento de las partes para los fines de ley.

A fin de continuar con el trámite del presente asunto, por Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral séptimo del auto que admitió la demanda de fecha 25 de enero de 2021.

Finalmente, incorpórese los citatorios negativos. Se ordena el emplazamiento de la demandada **MÓNICA LIZETT NIETO ROCHA** en la forma prevista en el artículo art. 108 del C.G del P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por consiguiente, se ordena que **por secretaría** se realice la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 080 de 12 de octubre de 2021.

Firmado Por:

**Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2dbbd2258ac60074ef57a42b642a8aa790935ac776011b02c68102cdf02b5ea

Documento generado en 11/10/2021 03:50:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**